



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDÍA

ACUERDO DE CONCEJO No. 144  
Lima, 19 MAY 2005

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de mayo de 2005, el Informe No. 050-2005-MML-OGP-OCTI de la Oficina de cooperación Técnica Internacional remitiendo el Oficio No. 1176-2005-MML-DMSBS de la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social comunicando la donación de un contenedor de 3,580 Kgs. conteniendo ropa usada sillas de ruedas simples, triciclos con ruedas para ancianos, muletas, máquinas de coser y de escribir y materiales diversos, cuya valorización asciende a US\$ 8,370.00 a tipo de cambio de S/. 3.225 equivalente a S/. 26,993.25 (VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 25/100 NUEVOS SOLES) donación gestionada por la señora Yrma Mercedes Bazán Canta de Pfister & Jean Pierre Pfister con domicilio en Av. De Champel 8b 1206 Ginebra Suiza, remitida desde dicha ciudad, por lo que se requiere el correspondiente trámite de aceptación de donación.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 875 de 24 de junio de 2004, se aprobó la Directiva No. 001-04-MML-OGP Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a Favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por Resolución de Alcaldía No. 1370 de 10 de agosto de 2004.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece en su numeral 20) artículo 9° como atribuciones del Concejo Metropolitano, aceptar donaciones, legados, subsidio o cualquier otra liberalidad.

Que, tal como se detalla en la Carta de fecha 24 de noviembre de 2004, el representante legal de los señores Pfister en Lima, señor Raymond Luond Wuillemin, conjuntamente con la Directora Municipal de Salud y Bienestar Social procederán al retiro del contenedor de la Aduana, encargándose a su representante Legal, la distribución de materiales con su empresa de transportes ROX TRANS SAC a los tres centros designados "La Casa de Los Petisos", "Casa de los Pitufos" y Albergue de Ancianos María Rosario Araoz Pinto, que tiene a su cargo la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social, por lo que se solicita la aceptación de la donación recibida.

Que, mediante Documento Simple No. 43265-05 presentado por la Agencia Carga Internacional Aéreo Marítimo ROXTRANS SAC adjuntan la documentación del embarque de la donación gestionada por la familia Pfister en la ciudad de Ginebra Suiza, asimismo, indican que el despacho de aduanas lo realizarán ellos.

Que, los items donados son detallados en relación adjunta a la documentación sustentatoria, asimismo adjuntan una lista global del contenido del contenedor con su valorización, la cual se detalla a continuación:

CANTIDAD	ARTICULOS	PRECIO UNITARIO EN US\$	PRECIO TOTAL US\$
164	Bolsas y/o cartones conteniendo ropa usada, juguetes y objetos diversos.	30.00	4,920.00
12	Sillas de ruedas	200.00	2,400.00
6	Triciclos y un andador	50.00	350.00
3	Máquinas de coser y una de escribir	100.00	300.00
2	computadoras	200.00	400.00
		TOTAL US\$	8,370.00

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización en su Dictamen No. 99-2005-MML-CMAEDO;

**ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aceptar la donación de un contenedor de 3,580 Kgs. conteniendo ropa usada, sillas de ruedas simples, triciclos con ruedas para ancianos, muletas, maquinas de coser y de escribir y materiales diversos cuya valorización asciende a US\$ 8,370.00 a tipo de cambio de S/. 3.225, equivalente a S/. 26,993.25, (VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 25/100 NUEVOS SOLES) dicha donación ha sido gestionada por la señora Yrma Mercedes Bazán Canta de Pfister & Jean Pierre Pfister con domicilio en Av. De Champel 8b 1206-Ginebra-Suiza remitida desde dicha ciudad con destino a "La Casa de los Petisos", "La Casa de los Pitufos" y Albergue de Ancianos María Rosario Araoz Pinto, que tiene a cargo la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social.





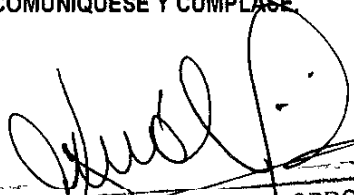

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDIA

144

**ARTICULO SEGUNDO.-** Agradecer a la señora Yrma Mercedes Bazán Canta de Pfister & Jean Pierre Pfister, por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima y expedirse a través de la Dirección Municipal Administrativa, el respectivo Certificado de Donación.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social, coordinar con el área competente a efecto de considerar lo establecido en la Directiva No. 001-04-MML-OGP y modificatoria.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
 **JOSE ALBERTO DANOS ORDOÑEZ**  
Secretario General del Concejo

  
 **LUIS CASTAÑEDA LOSSIO**  
ALCALDE DE LIMA